



Uruguay ya tiene ley de muerte digna y asistida

Posted on Octubre 16, 2025

(Montevideo) Uruguay amaneció hoy con una Ley de muerte digna que despenaliza y regula el derecho a la eutanasia para personas en condiciones terminales de salud.

El Parlamento uruguayo selló con los votos del Senado el proyecto que hace dos meses había conseguido la venia de la Cámara de Representantes.

En las barras del Palacio Legislativo acompañaron la sesión, que se extendió en la noche, grupos ciudadanos que estaban a favor y en contra.

Uruguay se convierte así en el tercer país de América Latina en permitir la eutanasia, pero el primero en regular la muerte asistida y digna por vía legislativa.

El senador frenteamplista Daniel Borbonet expresó la enorme responsabilidad “de legislar sobre un derecho: cómo transitar el final de la vida».

«Legislar o no legislar sobre este tema no es un dilema nuevo, es un debate de larga data nacido a partir de situaciones reales y concretas que han atravesado y atraviesan pacientes, familias, la sociedad toda», manifestó.

El exdiputado Ope Pasquet reapareció en el Parlamento para defender el proyecto que había presentado en la anterior legislatura.

La legislación es «bienhechora, liberal y humanista», sentenció.

Va a permitir a las personas que padecen «sufrimientos insoportables» por «enfermedades incurables», puedan «decidir libremente acerca del final de su vida y contar con ayuda médica para ejecutar su decisión».

El derecho a la eutanasia se otorga a toda persona mayor de edad, psíquicamente apta, que padezca una patología terminal incurable e irreversible, o que, a consecuencia ello sufra padecimientos insoportables con un grave y progresivo deterioro de su calidad de vida.

“La angustia existencial”, como definió Pasquet sobre varios casos concretos de personas que sufrieron hasta el final de sus vidas.

La ley define la eutanasia como el procedimiento realizado por un médico, o por su orden, tras seguir la regulación establecida, para provocar la muerte de la persona en las condiciones previstas y que así lo solicita.

Para acceder al acto eutanásico, solo para uruguayos o extranjeros que acrediten residencia, se valorará la opinión de un primer y segundo médico, y frente a diferencias, se pasará a una junta médica. Podrán ofrecer la eutanasia las mutualistas, la Administración de Servicios de Salud del Estado, los seguros privados, el Hospital de Clínicas, Sanidad Militar y Policial, pero no podrán brindarlo clínicas privadas.

El Maipo/PL